BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5585

Viedma, 31 de Julio de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 846

Viedma, 6 de Julio de 2017.

Visto: El Expediente N° 036.836-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Señor Gobernador de Río Negro, Fundación Marko y el Club de Leones de Choele Choel, (Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 817 de fecha 30 de Junio 1995);

Que dicha erogación tiene como finalidad solventar los gastos que demanda la implementación del programa "Caritas Felices 2.016";

Que en el territorio provincial existen pacientes con patologías de malformaciones congénitas, labio y paladar fisurados, secuelas de quemaduras, de ablaciones oncológicas, de traumatismos relacionadas con la especialidad de Cirugía Plástica Reconstructiva:

Que la Fundación Marko y El Club de Leones han realizado en forma efectiva y exitosa campañas docentes asistenciales denominadas "Caritas Felices", donde no solo se brindó asistencia médico quirúrgica a pacientes que padecían patologías relacionadas con la especialidad Cirugía Reconstructiva y Maxilofacial, sino que además y fundamentalmente se capacitó a personal profesional y no profesional local;

Que "Caritas Felices" tiene un objetivo médico primario, apuntando a sectores sociales de bajos recursos, con especial atención a los niños, niñas y adolescentes, pero también persigue objetivos sociales, en cuanto a generar el acceso a este servicio de personas que no podrían hacerlo desde el ámbito privado y en cuanto a promover la integración social de las personas que han sido afectadas en su apariencia física por lesiones congénitas o producidas por accidentes de cualquier tipo;

Que si bien los recursos humanos que hacen posible estas intervenciones son voluntarios en particular los de los profesionales que dirigen el programa, los recursos materiales necesarios para realizar estas intervenciones (logística, instrumental, equipos quirurgícos) son particularmente costosos y requieren de gran coordinación;

Que el aporte solicitado será destinado a reforzar los gastos de: traslados de pacientes que provienen del territorio provincial y para la compra de los materiales necesarios en las intervenciones (logística, instrumental y equipos quirúrgico;

Que a fojas 80/102 obra proyecto del Programa "Caritas Felices 2.016 y las actividades especificas a financiar detalladas: traslado, hospedaje y comida de los equipos médicos (un minímo de siete profesionales) desde la ciudad de Buenos Aires a las localidades donde se van a realizar las campañas, en este caso Choele Choel, Jacobacci y El Bolsón. Ademas compra de todo tipo de material descartable para cirugías, anestesia, expansores para quemados, jeríngas, bisturis, clavijas y cuchillas;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Asociación la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000,00, pagaderos en dos (02) cuota de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00) cada una y la tercera cuota de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00, destinado a solventar los gastos que demanda la implementación del programa "Caritas Felices 2.016";

Que a fojas 50 obra Informe Técnico, explayando la situación de la mencionada Asociación;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3° del Decreto Nº 134/10 y sus modificatorios Decretos N° 229/13, Nº 350/15, N° 1570/16 y N° 146/17;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02326-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1), de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294) y la asociación civil denominada "Club de Leones de Choele Choel" (CUIT N° 33-67281228-9) de la ciudad de Choele Choel, representada por su Presidente, Señor Doric, Matías (DNI Nº 24.626.973), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2° - Otorgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio, por el monto total de Pesos un millón ($ 1.000.000,00, pagaderos en dos (02) cuota iguales de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00) cada una y la tercera de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), el que será aplicado al destino descripto en el considerando del presente.

Art. 3º.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos un millón ($ 1.000.000,00) pagaderos en dos 02) cuotas de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00) cada una y la tercera cuota de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).-

Art. 4º.- Comprométase la suma total de Pesos un millón ($ 1.(00.000.00), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la asociación civil denominada "Club de Leones Choele Choel" de la ciudad de Choele Choel (CUIT Nº 33-67281228-91 siendo su Presidente Señor Doric, Matías (CUIL N° 20-24626973-5) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y sus modificatorios Decretos N° 229/13. N° 350/15, Nº 1570/16 y N° 146/17.-

Art. 6º.- Autorizase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1º, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8º.- Regísrese, Comuníquese, públiquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, LA FUNDACION MARKO Y EL CLUB DE LEONES DE CHOELE CHOEL "CARITAS FELICES 2016"

Entre la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, con domicilio en la calle Laprida Nº 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante denominada "La Provincia"; la Fundación Marko, representada en este acto por su Presidente, Dr. Claudio Angrigiani, con domicilio en Pasaje Centenario Nº 133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Fundación"; y

el Club de Leones de Choele Choel, representado en este acto por su Presidente, el Señor Matías Doric, con domicilio en calle Pacheco Nº 720 de la Ciudad de Choele Choel, en adelante el "Club de Leones"; La Provincia, La Fundación y El Club de Leones conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las consideraciones y cláusulas que seguidamente se exponen:

CONSIDERANDO:

a).- Que en el territorio provincial existen pacientes con patologías de malformaciones congénitas, labio y paladar fisurados, secuelas de quemaduras, de ablaciones oncológicas, de traumatismos, etcétera, relacionadas con la especialidad de Cirugía Plástica Reconstructiva;

b).- Que si bien normalmente dichas patologías son tratadas en forma efectiva por los mecanismos de salud de La Provincia, mediante el traslado a centros de alta complejidad, en ocasiones motivos familiares o personales dificultan tales traslados y por consiguiente, se ve obstaculizada la resolución de dicha problemática;

c).- Que desde el año 2000, el Hospital Area Programa Choele Choel (en adelante "El Hospital"), La Fundación y El Club de Leones, han realizado en forma efectiva y exitosa campañas docentes asistenciales denominadas "Caritas Felices" (en adelante indistintamente denominada "El Programa" y/o "Caritas Felices"), donde no sólo se brindó asistencia médico quirúrgica a pacientes que padecían patologías relacionadas con la especialidad Cirugía Reconstructiva y Maxilofacial, sino que además y fundamentalneme se capacitó a personal profesional y no profesional local;

d).- Que "Caritas Felices" tiene un objetivo médico primario, apuntando a sectores sociales de bajos recursos, con especial atención a los niños, niñas y adolescentes, pero también persigue objetivos sociales, en cuanto a generar el acceso a este servicio de personas que no podrían hacerlo desde el ámbito privado y en cuanto a promover la integración social de las personas que han sido afectadas en su apariencia física por lesiones congénitas o producidas por accidentes de cualquier tipo;

e).- Que numerosos pacientes provenientes de todo el territorio provincial han resultado beneficiados con la implementación de Caritas Felices;

d).- Que es intención de las autoridades sanitarias provinciales, optimizar los recursos físicos y humanos, aumentando la capacidad, capacitación y el desarrollo de centros periféricos tal como es el caso de este Programa, a la vez que tratar a todos los pacientes con este tipo de patologías dentro del territorio provincial, aún aquellos de mayor complejidad como los que requieren transferencia libre de tejidos con microcirugía vascular y cirugía craneomaxilofacial;

g).- Que si bien los recursos humanos que hacen posible estas intervenciones son voluntarios en particular los de los profesionales que dirigen el programa, los recursos materiales necesarios para realizar estas intervenciones (logística, instrumental, equipos quirúrgicos) son particularmente costosos y requieren de gran coordinación;

h).- Que el Hospital de Choele Choel cuenta con los recursos profesionales necesarios para implementar nuevas campañas de Caritas Felices;

i).- Que la Provincia de Río Negro, El Club de Leones y la Fundación Marko manifiestan su voluntad de colaborar en el desarrollo del mismo;

j).- Que si bien Las Partes integrantes del presente Convenio desenvuelven funciones y actividades en el ámbito de diferentes áreas, la problematica social que atraviesan los niños, niñas, adolescentes y adultos de bajos recursos y con problemas de lesiones congénitas, etc, constituyen un punto de interés común a la hora de llevar adelante programas de colaboración. Asimismo, la unión y coordinación a los fines de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan la calidad de vida de las personas afectadas por las patologías descriptas, resulta de trascendental importancia para la comunidad rionegrina en su conjunto;

CLAUSULAS:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto brindar un marco institucional para la implementación del Programa Docente Asistencial, "Caritas Felices", a realizarse en forma conjunta por La Provincia, El Club de Leones y La Fundación, dentro del ámbito del Hospital Público - Hospital Area Programa de Choele Choel, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-

Segunda: A fin de lograr el objetivo previsto en la cláusula primera, La Provincia declara de interés provincial la realización del Programa "Caritas Felices" en la Provincia de Río Negro.-

Tercera: La Provincia se compromete a arbitrar los medios necesarios para sostener financieramente la implementación y fortalecimiento institucional del Programa "Caritas Felices 2016". A tal efecto, asume la obligación de transferir la suma de $ 1.000.000 (Pesos un millón) en concepto de aporte a el Club de Leones de Choele Choel, pagadera en 3 cuotas de acuerdo al siguiente detalle: i).- Primera cuota de $ 300.000 (Pesos trescientos mil); ii).- Segunda cuota de $ 300.000 (Pesos trescientos mil); y iii).- Tercera cuota de $400.000 (Pesos cuatrocientos mil). Dicho aporte económico se efectuará a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.-

Cuarta: El Club de Leones se encuentra obligado a realizar la rendición de cuentas de ejecución de los gastos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas del Ministerio de Desarrollo Social conforme detalle del "ANEXO I" del presente Convenio.-

Quinta: La Provincia, a través del Ministerio de Salud, se compromete a i).- Gestionar las autorizaciones legales y administrativas pertinentes a los profesionales convocados por La Fundación que no pertenezcan al Subsistema de Salud Público Provincial, a fin de posibilitar su actuación en El Hospital y a facilitar la colaboración del personal dependiente del mismo; ii).- Facilitar el acceso de jóvenes profesionales, residentes médicos quirúrgicos o profesionales de Salud de la Provincia, a los programas de capacitación y particularmente al desarrollo de las campañas, a fin de aprovechar la posibilidad de desarrollar y/o mejorar sus capacidades en la especialidad; iii).- Respaldar y reconocer la actividad suplementaria a las tareas diarias de rutina del sector de Cirugía Reconstructiva y del personal auxiliar necesario en la realización de las campañas designado por la Dirección del Hospital.-

Sexta: Cumplido lo previsto en las cláusulas Tercera y Quinta, La Fundación se compromete a colaborar activamente con el sector de Cirugía Plastica Reconstructiva del Servicio de Cirugía de El Hospital. A tal fin, asume la obligación de llevar a cabo un mínimo de cuatro campañas anuales en la Ciudad de Choele Choel. En estas campañas asistenciales, se evaluarán y tratarán pacientes con patologías relacionadas con la especialidad de Cirugía Reconstructiva.-

Septima: La Fundación desarrollará en forma paralela, un programa docente de capacitación para profesionales médicos cirujanos en el area de cirugía reconstructiva general, microcirugía reconstructiva y cirugía craneomaxilofacial, para odontólogos en el área de cirugía inaxilofacial, cirugía ortognática y ortodoncia aplicada a fisuras labioalveolopalatinas en forma conjunta con los especialistas en Cirugía Plástica de El Hospital.-

Octava: La Fundación se compromete a convocar a los profesionales idóneos necesarios para llevar a cabo las tareas planteadas en las cláusulas Sexta y Septima.-

Novena: El Club de Leones se compromete a colaborar en la gestión logística de las campañas, consistente en i).- Detectar la demanda de pacientes; ii).- Acompañar a los mismos y a su familia, facilitando el entendimiento mutuo; iii).- Garantizar el traslado de los mismos desde su lugar de residencia hasta el centro de atención; iv).- Facilitar alojamiento y comidas de las personas que realizan las campañas; v).- Gestionar la toma de seguros de accidentes personales y de praxis médicas para los médicos que participen en la campaña y que no pertenezcan al Subsistema Público de Salud vi) Analizar e informar a La Provincia, a través de su Ministerio de Salud, la evolución y desarrollo de las Campañas y del Programa en general; vii).- Colaborar activamente en la gestión recaudadora de fondos para la realización del Programa; viii) Informar a las empresas que auspician El Programa sobre la realización del mismo, gestión administrativa y evolución.-

Décima: La Provincia, a través del Ministerio de Salud, ejercerá la función de supervisión y monitoreo de El Programa, una vez puesto en marcha, pudiendo en cada caso brindar la asistencia necesaria para una mejor coordinación de las actividades desarrolladas.-

Décima Primera: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por voluntad de Las Partes. Asimismo, cualquiera de Las Partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho de las otras a reclamo alguno, debiendo a tal efecto, notificar esta decisión con una antelación minima de sesenta (60) días, en cuyo caso subsistirán hasta su total ejecución, las campañas que se encontraren en curso.-

Décima Segunda: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente Convenio, Las Partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, Las Partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de.....de 2016.

———

Anexo I

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE APORTES A INSITUCIONES

Decreto Provincial N° 134/10 (modificado por Decreto Provincial N° 229/13).

Artículo 3: (...)

c).- Rendición de Cuentas:

c. 1).- De los Comprobantes:

Los gastos originados en la adquisición de bienes y servicios deberán ser rendidos de conformidad a lo siguiente:

- Deberán ser Facturas Originales A, B o C o Tickets extendidos por Controlador Fiscal conformadas por el responsable de la ejecución y rendición, todo ello de conformidad con las normas vigente emanada de la A.F.I.P..-
- En los casos que la Institución no pudiere presentar los comprobantes originales por algún motivo especial, deberá adjuntar fotocopias de los comprobantes antes mencionados. Los mismos deberán acompañarse de una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la entidad beneficiaria y en aquellos casos en los cuales la administración fuera ejercida por un órgano colegiado se exigirá además la firma de uno de sus representantes. En dicha Declaración Jurada deberá constar expresamente que los fondos recibidos fueron utilizados para el fin y con el objeto por el cual fuera solicitado el subsidio, indicando que los comprobantes son copia fiel del original.
- En los casos que el comprobante no indique el bien o servicio adquirido, deberá adjuntarse un remito respaldatorio.
- Los pagos deberán acreditarse mediante la presentación de la factura que indique que no se trata de una operación de cuenta corriente o en su defecto el recibo correspondiente. Para todo otro gasto no contemplado en los párrafos precedentes podrá rendirse mediante la presentación de una Declaración Jurada por parte de la entidad beneficiaria, firmada por su Representante Legal y en aquellos casos en los cuales la administración fuera ejercida por un órgano colegiado se exigirá además la firma de uno de sus representantes. En la Declaración Jurada además deberá expresar la naturaleza del gasto, la utilización del aporte acorde al objeto por el cual se otorgó y declarar poseer los comprobantes respaldatorios de dichas erogaciones. Será facultad del organismo otorgante solicitar cuando lo considere oportuno, la documentación que acredite el gasto. Por resolución de la máxima autoridad del organismo podrán otorgarse para eventos y/o actividades realizadas con anterioridad a su otorgamiento. En los casos de aportes otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto será de aplicación las mismas normas contenidas en el presente.

c.2).- De los Plazos:

El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días corridos desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse, dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes, la institución podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado con nota debidamente fundada, la cual de ser autorizada por el Señor Ministro o el Señor Gobernador de la Provincia, se avalará en consecuencia, con un acto administrativo pertinente.-

c.3).- Del Objeto del Gasto:

Deberá respetarse el objeto por el cual fuera otorgado el Subsidio o Aporte no reintegrable. El Departamento de Rendiciones de Cuentas de cada Organismo, procederá a desglosar de oficio los comprobantes que no guarden relación con el aporte, descontando los importes de los mismos y registrándose como no rendido, hasta tanto la entidad beneficiaria regularice la situación.

c.4).- De los Cargos:

En la Administración Central, la Contaduría General de la Provincia será la encargada de registrar los cargos y descargos en forma centralizada través del Departamento Rendiciones de Cuentas de acuerdo a las normas, autorizando la continuidad en los casos que la entidad beneficiaria no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición. No podrán pagarse subsidios mientras el ente beneficiario tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad. No obstante, en forma excepcional y ante circunstancias fortuitas, razones de catástrofes, emergencias o inclemencias climáticas, bajo responsabilidad del Señor Ministro y Acto Administrativo mediante, o en su caso del Señor Gobernador, podrá otorgarse la ayuda social correspondiente. En los Organismos Descentralizados deberá preverse un Sistema de Cargos y Descargos a través de sus Contadurías.

—oOo—

DECRETO Nº 858

Viedma, 11 de Julio de 2017.

Visto, el Expediente N° 148.154-SI-2017 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la Reparación de Colector Cloacal en la calle Mitre entre Juan Bautista Justo y Belgrano de la Ciudad de Río Colorado;

Que a fojas 3, el gerente general Arquitecto Roger E. García envia, mediante Nota N° 390-GG, memoria descriptiva, planos, cómputo y presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de Pesos ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho ($ 879.428,00);

Que el crecimiento de la población y/o urbanización requiere permanentemente de obras de Infraestructura Sanitaria, para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación ocasionada por la antigüedad de las mismas;

Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de Redes Cloacales:

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene a tramitar el presente expediente;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la "Reparación de Colector Cloacal en la calle Mitre entre Juan Bautista Justo y Belgrano de la Ciudad de Río Colorado", y que se detallan en el Anexo del Convenio para Ejecución de Obras;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Reparación de Colector Cloacal en la calle Mitre entre Juan Bautista Justo y Belgrano de la Ciudad de Río Colorado", está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5.173 y Concordantes;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 17, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02595-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Váleri, DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Presidente, Arquitecto Roger García, DNI 23.168.409, por la suma de Pesos ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho ($ 879.428,00), para la ejecución de la Obra relacionada con la "Reparación de Colector Cloacal en la calle Mitre entre Juan Bautista Justo y Belgrano de la Ciudad de Río Colorado", que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la Reparación de Colector Cloacal en la calle Mitre entre Juan Bautista Justo y Belgrano de la Ciudad de Río Colorado, por la suma de Ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho ($ 879.428,00), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3°.- Ratificar el compromiso y por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de Pesos ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho ($ 879.428,00), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	0	1	56	22241	422	$ 879.428,00

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de Ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho ($ 879.428,00), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 858

Convenio para la ejecución de Obras

- Obra: Reemplazo de Colector Cloacal, en Calle Mitre, entre Juan B. Justo y Belgrano, de la Localidad de Río Colorado (R.N).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

– Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
– Que existe la necesidad de realizar trabajos de Reemplazo de Colector Cloacal en Calle Mitre, entre Juan B. Justo y Belgrano, de la Localidad de Río Colorado, para que las mismas sigan prestando un eficiente servicio;
– Que, en general, el crecimiento de la población y/o urbanización requiere permanentemente de obras de Infraestructura Sanitaria, para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas;
– Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
– Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
– Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
– Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en foma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia:
– Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicios de las Redes Cloacales;
– Que a tal fin, se hace indispensable quc el MOYSP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el ANEXO I al presente Convenio;
– Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
– Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, 'El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Reemplazo de Colector Cloacal en Calle Mitre, entre Juan B. Justo y Belgrano, de la Localidad de Río Colorado, mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el ANEXO I que integra el presente, a ejecutar durante el año 2.017 y que seguidamente se detallan:

a) El reemplazo de las siguientes cañerías:

1) 115 mts. de cañería de A° C° ø150 mm. por otra de ø160 mm. de PEAD., sobre calle Mitre, entre Relgrano y Juan B. Justo (vereda oeste).

b) 2 empalmes con las bocas de registro existentes.

c) 6 reposiciones de conexiones domiciliarias existentes (vereda oeste).

d) Rotura y reposición de veredas, pavimento flexible, según las normas vigentes en la Municipalidad de Río Colorado.

Si fuera necesario, ante la posibilidad de interrupción del servicio durante la construcción, la obra se ejecutará implementando un sistema de by-pass.

Segunda: El M. O. y S. P., se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario – Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de Pesos, ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho ($ 879.428,00).-

Tercera: A.R.S.A., se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de connotación de terceros. adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los infonnes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial Na 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar en forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro. a los días.....del Mes.....de 2017.-

———

ANEXO AL CONVENIO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
	COLECTOR CALLE MITRE -vereda oeste-				
1	Recambio de colectora de AoCo Ø de 150 mm por cañería de PEAD de Ø 180 mm, long. aproximada 115 m. Incluye la provisión de materiales, equipos y mano de obra, rotura de pavimento, excavación y entibamiento de los pozos con las dimensiones necesarias para permitir el trabajo de la tunelera dirigible y posterior ingreso de cañería de PEAD. Rotura y reparación del fuste de las bocas de registro sobre nivel de caño existente. Tapado y compactación de excavaciones con el suelo retirado de las mismas. Incluye la realización de seis (6) conexiones domiciliarias.	mts.	115	$6.320,00	$726.800,00
	TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA (SIN IVA)				**$726.800,00**
	IVA 21 %				**$152.628,00**
	TOTAL PRESUPUESTO (INCLUIDO IVA)				**$879.428,00**

——oOo——

DECRETO Nº 888

Viedma, 12 de Julio de 2017.

Visto, el Expediente N° 148.155-SI-2017 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la Construcción de una Cisterna de 1000 m^3 (mil metros cúbicos) en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca;

Que a fojas 2, el Gerente General Arquitecto Roger E. García envía, mediante Nota N° 434-GG, memoria descriptiva, planos, cómputo y presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12);

Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de almacenamiento para provisión de agua potable;

Que el crecimiento de la población y/o urbanización requiere permanentemente de obras de Infraestructura Sanitaria, para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación ocasionada por la antigüedad de las mismas;

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene a tramitar el presente expediente;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 50 del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la Constricción de una Cisterna de 1000 m^3 (mil metros cúbicos) en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca, y que se detallan en el Anexo del Convenio para Ejecución de Obras;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la ejecución de la Obra relacionada con la Construcción Cisterna 1000 m^3 (mil metros cúbicos) en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca, está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5096 y Concordantes;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 18, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02680-17:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Váleri, DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Presidente, Arquitecto Roger García, DNI 23.168.409, por la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12), para la ejecución de la Obra relacionada con la Construcción Cisterna 1000 m^3 (mil metros cúbicos) en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la Obra relacionada con la Construcción de una Cisterna de 1000 m^3 (mil metros cúbicos) en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca, por la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario - Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
55	0	15	90	2241	422	$6.693.042,12

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario" — Decreto Nacional N° 206/2.009, vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri

———

ANEXO DECRETO Nº 888
CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

- Obra: Construcción Cisterna de 1000 m^3 en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca (R.N).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P.), A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como ("Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Provisión de Agua Potable, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que existe la necesidad de construir una Cisterna de 1000 m^3 en el Barrio Nuevo de la Ciudad de Gral. Roca, para que las mismas sigan prestando un eficiente servicio;
- Que, en general, el crecimiento de la población y/o urbanización sumado a la antigüedad de la infraestructura existente requieren permanentemente de obras para cubrir sectores nuevos que no cuentan con el servicio — tal es el caso de la necesidad de asegurar la presión de agua y la continuidad del servicio con la construcción de la Cisterna de 1000 m^3 para la Ciudad de Gral. Roca;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de almacenamiento para Provisión de Agua Potable;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOYSP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el ANEXO I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el Fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Construcción Cisterna de 1000 m³ en el Barrio Nuevo de la Ciudad de General Roca (R.:A.), mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el ANEXO I que integra el presente, a ejecutar durante el año 2.017 y que seguidamente se detallan:

a) Construcción de una cisterna de hormigón de 1000 m³.
b) Provisión y colocación de las bombas para distribuir el agua en el barrio. Incluye el tablero de comando, protección y el conexionado eléctrico. Características de las bombas:
- Cantidad = 2.
- Caudal = 30,15 m³/hora.
- Altura = 25 mts.

c) Provisión y colocación de cañerías de aducción y conexionado de bombas a la cisterna de 1000 m³ ubicada en manzana "H".
d) Provisión y ejecución de instalaciones complementarias en predio de la cisterna:
- Colocación de 4 luminarias.
- Cerco olímpico perimetral.
- Instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación.

Segunda: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario – Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de Pesos: seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12).-

Tercera: A.R.S.A. se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del Mes de.....de 2017.-

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 1000 M³ - BARRIO NUEVO - GENERAL ROCA

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Unidad	Cant	Precio Unitario	Total ítem
CISTERNA 1000 M3				
1- Excavación para asiento de estructuras: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la excavacion para fundar la cisterna a construir, en terreno sin clasificar, hasta la profundidad de proyecto, el bombeo del agua freática y/o de lluvia, el perfilado de su fondo, retirando todo el material no apto para fundar y el retiro o desparramo del material sobrante.	m³	224,46	$ 315,25	$ 70.761,02
2- Hormigón de limpieza para asiento de estructuras: Comprende la provisión y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de H° de limpieza para el asiento de la estructura de la cisterna y recinto de bombas.	m³	31,93	$ 2.790,85	$ 89.111,79
3- Hormigón armado para estructuras: Comprende la provisión y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de H° A° para estructuras resistentes.	m³	256,34	$ 16.550,00	$ 4.242.427,00
4- Hormigón simple para relleno: Comprende la provisión y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de H° Simple de relleno para dar pendiente al piso de la cisterna de almacenamiento de agua potable.	m³	42,37	$ 4.195,16	$ 177.749,01
5- Provisión y colocación de tapas de chapa antideslizante: Comprende la provisión y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de tapas de chapa antideslizante.	Global	1	$ 16.757,02	$ 16.757,02
6- Cañería de acero y PVC para ingreso del agua a la cisterna: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de las cañerías de acero (con uniones bridadas);y sus accesorios (piezas especiales, válvulas y transición a PVC), conectando la cisterna con el acueducto de diámetro 160 mm., incluyendo la respectiva prueba hidraulica de la cañería. Se incluye la cámara para la válvula.	Global	1	$ 122.273,17	$ 122.273,17
7- Cañerías de acero para rebalse y desagote de la cisterna: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de las cañerías de acero y sus accesorios (piezas especiales y válvulas), con uniones bridadas, incluyendo la respectiva prueba hidraulica de todas las cañerías necesarias para el rebalse y desagote de la cisterna. Se incluye la cámara para la válvula.	Global	1	$ 132.382,57	$ 132.382,57
8- Cañerías de acero para salida del agua a la cisterna: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de la cañería de acero y sus accesorios (piezas especiales y válvulas), con uniones bridadas, para la vinculación de la cisterna con las bombas que alimentarán la red distribuidora del Sector Norte del Barrio Nuevo. Se incluye la respectiva prueba hidraulica de esta cañería.	Global	1	$ 75.573,28	$ 75.573,28
9- Portón acceso a recinto de bombas: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la colocación del portón, ancho 2,40 metros, alto 2,10 metros.	unidad	1	$ 28.871,90	$ 28.871,90

10- Vereda para acceso a Casilla de bombas: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de una vereda en el acceso a la casilla de bombas, según plano respectivo.	m²	6,62	$ 421,49	$ 2.790,26
11- Sistema para desagote agua recinto de bombas: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución del sistema para desagote del recinto de bombas.	Global	1	$ 7.339,20	$ 7.339,20
12- Luminarias: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de cuatro luminarias, *adyacentes a la cisterna, según plano respectivo.*	Unidad	4	$ 16.117,93	$ 64.471,74
13- Ventilaciones estáticas: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y colocación de las ventilaciones estáticas en el techo de la cisterna, según plano respectivo.	Global	1	$ 33.906,44	$ 33.906,44
14- Pintura: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de pintura en la estructura de *H° A°, cañerías, tapas, etc.*	Global	1	$ 51.570,38	$ 51.570,38
15- Cerco de alambre olímpico: Comprende la provision y transporte de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución del alambrado tipo olímpico, incluidos el portón y puerta de acceso; según plano.	m	200	$ 685,00	$ 137.000,00
16- Provisión e instalación de electrobombas para elevación de agua: Comprende la provisión, el transporte y la instalación de las electrobombas para la provisión de agua al sector Norte del Barrio Nuevo. Q=30,15 m³/hora; H=25 m.c.a.	Unidad	2	$ 40.415,00	$ 80.830,00
17- Provisión y ejecución de la instalación eléctrica: Comprende la provisión, el transporte y la instalación de los elementos que componen la instalación eléctrica de fuerza electromotriz e iluminación. Se incluyen: controladores de nivel tipo Flygt; el sistema de radiocontrol entre cisterna de 1000 m³ y bombas en cisterna de 15 m³; la puesta a tierra y todo elemento necesario para el correcto funcionamiento del sistema.	Global	1	$ 197.625,00	$ 197.625,00
			TOTAL OBRA sin IVA	**$ 5.531.439,77**
			Iva (21%):	**$ 1.161.602,35**
			TOTAL :	**$ 6.693.042,12**

———oOo———

DECRETO Nº 902

Viedma, 17 de Julio de 2017.

Visto: el Expediente N° 010.508-DRH-17, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1844, para ascender a la categoría inmediata superior:

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas promociones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones, en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca obrante a fojas 05 a 24;

Que se ha previsto el gasto para el presente ejercicio, conforme surge del comprobante de reserva interna obrante a fojas 60/61;

Que a fojas 63 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley Nº 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control; Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02732-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12º, 15°, 19°, 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. R. Diomedi.

———————

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 902

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
JORTACK, Ricardo	20-14837020-7	18.00.00.01	17	18	Prof.	01/09/2012	01/09/2016
AÑAÑOS, M. Eugenia	27-25827549-2	01.00.00.02	08	09	Prof.	19/08/2014	01/09/2016
AROUXET, Natalia	27-24267762-0	25.00.00.01	15	16	Prof.	01/07/2013	01/07/2016
SALVARE, Fernando	20-18327983-2	18.00.00.04	14	15	Prof.	01/11/2013	01/11/2016
PEÑA, Miguel Ángel	23-14530940-9	01.00.00.14	12	13	Tec.	01/08/2013	01/08/2016
BRITTO, Ariel	20-23721949-0	01.00.00.14	13	14	Téc.	01/11/2013	01/11/2016
LAZARTE, Nancy	23-21771869-4	18.00.00.04	07	08	Advo	01/12/2014	01/12/2016
LINARES, Martín Felipe	20-21389303-4	01.00.00.14	11	12	Advo.	01/11/2013	01/11/2016
MUÑOZ, Walter	20-22449766-1	15.00.00.01	07	08	Advo	01/09/2014	01/09/2016
ARAMBURU, María A.	23-13942952-4	05.00.00.02	08	09	Advo	01/07/2014	01/07/2016
ARIAS, Claudia	27-23894468-1	18.00.00.04	08	09	Advo	01/10/2014	01/10/2016
DIAZ, Javier	20-23370919-1	25.00.00.01	12	13	Advo	01/11/2013	01/11/2016
DONGHI, Gabriela	27-21957998-0	32.00.00.01	11	12	Advo	01/11/2013	01/11/2016
GEOFFROY, Graciela	27-29237032-1	18.00.00.01	07	08	Advo	01/09/2014	01/09/2016
PINCHULEF, María E.	27-11185725-9	01.00.00.02	10	11	Advo	01/11/2013	01/11/2016
ROJEL, Mathías	20-25545708-0	01.00.00.02	10	11	Advo	01/10/2013	01/10/2016
PEÑA STÁBILE, Paco	20-18066092-6	32.00.00.01	04	05	SyA	01/10/2014	01/10/2016

———————

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 902

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL Nº	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
101478/1	BIZAMA, Pablo	20-29165553-0	1	Servicio de Apoyo	26.18.00.00.04
101481/1	QUINTANA, Carlos	20-12066422-1	1	Servicio de Apoyo	26.18.00.00.04

DECRETO Nº 919

Viedma, 18 de Julio de 2017.

Visto: el Expediente N° 45.933-G-2.016 del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley F) Nº 2.584, su modificatoria Ley 4.969, el Decreto N° 708/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley D N° 2.584 y su modificatoria Ley N° 4.969 se concede a los Veteranos de Guerra, comprendidos en el Art. 1° y Art. 5° que cursen en cualquier nivel de enseñanza Pública o Privada oficialmente reconocida, una beca mensual llamada de Reparación Histórica, la cual será fijada por el Poder Ejecutivo en relación directa con el sueldo mínimo vital y móvil;

Que el Beneficio de Beca de Reparación Histórica alcanzara tanto a los Ex-soldados conscriptos y civiles, como a sus cónyuges o familiares en primer grado que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgías y Sándwich del Sur entre el 02 de Abril de 1.982 y el 14 de Junio del mismo año, y a los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de baja, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 1.357/04;

Que el beneficio podrá ser solicitado para la totalidad de sus hijos; en caso de que éstos no se encuentren estudiando, podrán solicitar la beca a favor de hasta un máximo de dos (2) nietos;

Que los Oficiales y Suboficiales en situación de baja y que se encuentren percibiendo retiro Jubilatorio de la Fuerza Armada a la que perteneció, por Decreto N° 708/15 en su Artículo 4° Inciso d), podrá otorgar dicho beneficio a solo uno (1) de sus descendientes de primer grado:

Que de acuerdo al Artículo 1° Inciso b) de la Ley N° 4.969, en lo que respecta a los cónyuge y familiares de primer grado de los ex Soldados Conscriptos, Civiles y Militares que hubieran fallecido en la contienda o posteriormente, deberán acreditar su condición mediante la presentación del certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación y las partidas de casamiento o nacimiento según corresponda;

Que mediante el Decreto N° 708/15, se aprobó el reglamento de becas para el otorgamiento del beneficio a las personas que se encuentran comprendidas en el Artículo 1° y Artículo 4° de la Ley N° 4.969:

Que el beneficio será fijado en el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a un (1) salario mínimo vital y móvil, para las personas comprendidas en el Artículo 1° Inciso a) y b) de la Ley N° 4.969, a excepción de los oficiales y suboficiales retirados:

Que los Oficiales y Suboficiales en situación de baja y que se encuentren percibiendo retiro Jubilatorio de las Fuerza Armada a la que perteneció, se fijara el beneficio en el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a un (1) salario mínimo vital y móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que el beneficio será alcanzado a aquellos que cursen estudios en cualquier nivel de enseñanza oficialmente reconocidos: nivel inicial, especial, primario, secundario, terciario o de formación profesional y universitario que sean efectuados en forma regular y en establecimientos oficiales o privados con títulos validados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro o por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según corresponda;

Que a fojas N° 22/23 por Resolución N° 02/2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil se fijó un salario mínimo, vital y móvil a partir del 1° de Enero de 2.017, de Pesos ocho mil sesenta con 00/100 ($ 8.060,00);

Que en virtud de los casos que el beneficiario sea menor de edad, se procederá el pago de la beca, al titular de la Pensión de Guerra;

Que la aprobación del beneficio estará sujeta a la presentación de la solicitud de beca en carácter de Declaración Jurada, adjuntando a la misma documentación respaldatoria;

Que a fojas 548 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Publica y Fiscalía de Estado a fojas 796 mediante Vista Nº 02958-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el beneficio de becas de Reparación Histórica a los beneficiarios individualizados en el Anexo del presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 1°, 2° Inciso e) y Artículo 5° Inciso d) de la Ley D N° 2584, texto conforme Ley N° 4.969, a partir del 1° de Junio de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-

Art. 2°.- Proceder al pago de las becas de Reparación Histórica a los titulares de las Pensiones de Guerra en función de haber cumplimentado los requisitos necesarios para acceder a tal beneficio.

Art. 3°.- Afectar los créditos del Programa Presupuestario 17.01.00.00.15 Partida 513 la suma de Pesos dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos diez con 00/100 ($ 2.849.210,00), Código de Financiamiento 10- Rentas Generales.

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería de la Provincia a ejecutar el proceso de pago a los titulares de las Pensiones de Guerra, conforme a lo expuesto en Anexo 1 del presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 919

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	Participacion	Beneficiario	Parentezco con el Veterano	D.N.I. N°	Beca Mensual
Almendra, julio	16.375.305	Soldado	Almendra, Andrés Ariel	Hijo	39.647.137	$ 8.060
Barrenechea, Gustavo César	16.419.765	Soldado	Barrenechea, Stefania Soledad	Hijo	48.660.394	$ 8.060
Barria, Cesar Leonel	16.191.419	Soldado	Barria, Micaela Soledad	Hijo	37.994.718	
			Barria, Débora Antonella	Hijo	39.649.804	$ 24.180
			Barría, Francisco Xavier	Hijo	45.209.059	
Braga, Héctor Hugo	12.863.941	Militar Retirado	Braga, Bruno Fabian	Hijo	35.276.537	$ 4.030
Caroselli, Carlos Cornelio	14.012.301	Militar de Baja	Caroselli, Miqueas Gabriel	Hijo	44.628.187	
			Caroselli, Simón Ezequiel	Hijo	35.275.885	$ 16.120
Carriqueo, José Argentino	16.053.943	Soldado	Carriqueo, Juan José	Hijo	39.076.008	
			Carriqueo, Laura Natalia	Hijo	45.015.409	$ 24.180
			Carriqueo, Daniela Adela	Hijo	48.251.175	
Cerda, Horacio	14.891.261	Soldado	Cerda- Orellano, Emma Candela	Nieto	49.814.685	
			Cerda- Flores, Malvina Nerea	Nieto	50.857.609	$ 16.120
Corbella, Guillermo	13.883.236	Militar Retirado	Corbella, Juan Facundo	Hijo	42.287.397	$ 4.030
Cornejo, Julio César	16.026.805	Soldado	Cornejo, Estefania Natalia	Hijo	33.642.675	
			Cornejo, César Alberto	Hijo	36.771.218	$ 16.120
Epul, Néstor	14.458.942	Soldado	Epul, josé Luis	Hijo	40.324.622	
			Epul,Andrea Soledad	Hijo	41.114.640	$ 16.120
Escobar, Hugo Ernesto	14.712.034	Soldado	Escobar, Tomás Agustín	Nieto	42.850.284	
			General-Escobar, Tiago Emilio	Nieto	48.731.923	$ 16.120
Escobar, Sixto Alberto	14.813.178	Militar de Baja	Escobar-Houriet, Enrique Omar	Hijo	36.322.407	$ 8.060
Ferrero, José Oscar	11.168.666	Militar Retirado	Ferrero, Karina Macarena	Hijo	42.708.784	$ 4.030
Flores, Ricardo Benjamín	14.241.393	Soldado	Flores-Torondel, Marcos	Hijo	38.093.594	$ 8.060
Garcia, Roque Eduardo	14.389.170	Soldado	Main-Garcia,Alma	Nieto	49.833.981	$ 8.060
Gil, Héctor Jorge	13.873.367	Militar Retirado	Gil,Fiama Norma	Hijo	40.874.681	$ 4.030

Giles, Martin Daniel	14.853.783	Soldado	Giles,Sebastián Maximiliano	Hijo	40.961.350	
			Giles, Oscar Martin	Hijo	34.667.062	$ 24.180
			Giles,Lucas Daniel	Hijo	42.350.124	
Gonzáles, Ramon Alfredo	14.666.537	Soldado	Gonzalez, Lautaro Valentin	Nieto a Cargo	46.931.872	$ 8.060
Herrera, Marcelo Nicolas	14.823.364	Militar de Baja	Herrera, Karen Lucia	Hijo	41.527.502	$ 8.060
Munafó, Mario	16.502.662	Militar de Baja	Munafó, Agustín	Hijo	39.647.320	$ 8.060
Navone, Horacio Rubén	16.520.664	Soldado	Navonne, Daniela	Hijo	40.323.152	
			Navonne,Sofia Malvina	Hijo	41.420.105	$ 24.180
			Navonne, Ezequiel Sebastian	Hijo	43.382.109	
Pablos, Ruben Victor	16.044.545	Soldado	Pablos, Martina	Hijo	40.440.262	
			Pablos,Aldana	Hijo	42.517.113	$ 24.180
			Pablos,Malena	Hijo	47.282.891	
Painemal, Enrique Oscar	14.601.116	Soldado	Painemal, Malvina	Hijo	44.664.569	
			Painemal, Roman	Hijo	45.980.442	$ 16.120
Rodriguez, José Maria	16.248.216	Soldado	Rodriguez- Mozetich, Natasha	Hijo	37.364.391	$ 8.060
Rojas, Luis Norberto	14.668.791	Soldado	Rojas, Rodrigo E	Hijo	35.077.013	
			Rojas,Pablo A	Hijo	34.019.561	$ 16.120
Ruiz de Arcaute, Jesús M	16.096.235	Soldado	Ruiz de Arcaute, Lourdes	Hijo	45.561.593	$ 8.060
Ryndycz, Víctor José	13.491.899	Soldado	Rindycz, Florencia	Hijo	41.357.190	$ 8.060
San Martin, Luis	16.333.178	Soldado	San Martín, Paula	Hijo	39.403.269	
			San Martín,Jennifer	Hijo	43.684.272	$ 24.180
			San Martín,Damián	Hijo	46.482.964	
Seroni, Luis A	14.824.631	Soldado	Seroni, Paula	Hijo	39.404.304	
			Seroni,Santiago	Hijo	42.809.188	$ 16.120
Torres, Jorge Daniel	14.954.267	Soldado	Urquilux-torres, Agostina	Nieto	52.047.970	$ 8.060
Vallejo, Luis Orlando	12.765.748	Militar de Baja	Vallejo, Mailén Irupé	Hijo	38.150.062	$ 8.060
Villalba, Francisco Roque	14.954.864	Soldado	Villalba Luciano Nicolás	Nieto	50.432.903	$ 8.060
Vivanco, Eulogio	10.675.523	Militar Retirado	Vivanco, Ailin Fernanda	Hijo	36.809.298	$ 4.030
						$ 407.030,00

TOTAL POR 7 MESES (Junio a Diciembre): $ 407.030,00

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 875.- 12/07/2017.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada, por el Cabo Primero (ASA-ESyM) Cacho Verónica Evelyn, (DNI. N° 28.616.302), Legajo Personal N° 7769, por un lapso de nueve (09) días, computables del 16 al 22 de Julio de 2.013 y por los días 11 y 12 de Octubre de 2013, en los términos del Artículo 28° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto N° 488/73).- Expte. Nº 059702-V-2017.

DECRETO Nº 876.- 12/07/2017.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1980/16, el cual quedará redactado según lo siguiente: "Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 01 de Agosto de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Andrés Pasaron (CUIL N° 20-10044959-6), Planta Permanente, Categoría 08 - Agrupamiento Administrativo de la Ley 1844, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Inc. a) del Art. 48º de la Ley 24.241 estableciendo su beneficio jubilatorio por invalidez solicitado.-" Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.- Expte. Nº 42.139-DRH-2.016.

DECRETO Nº 877.- 12/07/2017.- Transferir al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), CUIT Nº 33-67034761-9, con sede en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00) en concepto de aporte con destino a capital de trabajo correspondiente al presupuesto anual 2.017.- Expte. Nº 116.610-DB-2.013.

DECRETO Nº 878.- 12/07/2017.- Ratificar la aceptación de la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Consejo Provincial de Educación, Provincia de Río Negro, de una parte de la parcela denominada catastralmente como: 19-2-F. 200b-11B, por una superficie total de 1.235m², destinada al exclusivo funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 3 de esa localidad, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. Nº 017527-DP-1.997.

DECRETO Nº 879.- 12/07/2017.- Reconocer a partir del 23 de marzo de 2.017, el título de posgrado "Especialista en Tributación Local", a la Abogada Guillermina Carmody (CUIL N° 27-29826757-3), agente de Planta Permanente Categoría 13, Agrupamiento Profesional, Ley L N° 1844 de la Agencia de Recaudación "Tributaria de la Provincia de Río Negro de acuerdo al Anexo II, Artículo 14° de la misma Ley y el Decreto N° 497/10.- Expte. Nº 160.623-ART-2.017.

DECRETO Nº 880.- 12/07/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y el Sr. Escobar, Gerardo Saúl (DNI. N° 34.667.879), quien desempeñará funciones como Operador en el Consejo Provincial de la Mujer de la Localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034735-DRH-2.016.

DECRETO Nº 881.- 12/07/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional Categoría 16 de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa la agente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 16.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Patricia Nancy Lana (CUIL N° 27-18663442-5) en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 108212-EDU-2.016.

DECRETO Nº 882.- 12/07/2017.- Créase una vacante Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1.844, Jurisdicción 32, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Ruiz, Estela Maris (DNI. N° 22.385.659) en la vacante creada en el Artículo 1°, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, de la misma Ley.- Expte. Nº 152389-DRH-2.017.

DECRETO Nº 883.- 12/07/2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, del Sr. Jorge Omar Soazo (D.N.I. N° 16.959.465), al cargo de Director General de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro.-

DECRETO Nº 884.- 12/07/2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, del Comisario Inspector (AS-EG) Marcelo Adrián Milla (D.N.I. N° 20.212.455), al cargo de Director General de Investigaciones Judiciales de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 885.- 12/07/2017.- Designar. a partir de la firma del presente Decreto, al Comisario Mayor (AS-EG) César Hugo Curiqueo (D.N.I. N° 18.276.952), en el cargo de Director General de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro.-

DECRETO Nº 886.- 12/07/2017.- Designar. a partir de la firma del presente Decreto, al Comisario Inspector (AS-EG) José Benjamín Ruz (D.N.I. N° 21.819.189), en el cargo de Director General de Investigaciones Judiciales de la Policía de Río Negro.-

DECRETO Nº 889.- 12/07/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. Nº 20.793.294) y la Sra. Traman, Liliana Raquel (DNI. Nº 23.371.551), quien desemperá funciones como Administrativa en la Residencia Larga Estadía "Cumelen" de la Localidad de Maquinchao, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 037899-DRH-2.016.

DECRETO Nº 890.- 12/07/2017.- Incorporar a partir de la firma del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Florito, Damián Matías, DNI. N° 32.722.731, Legajo N° 92.013/4, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cinco Saltos, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

Planilla Anexo al Decreto Nº 890

Escalafón: Ley L Nº 1.844

Localidad: Cinco Saltos

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
FLORITO, Damián Matías	23-32722731-9	92.013/4	03-07-08	1	01-08-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 107.084-EDU-2.016.

DECRETO Nº 891.- 12/07/2017.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Sr. Germán Rómulo Pereira (CUIL Nº 20-29726151-8), Legajo Nº 42176/6, con situación de revista planta permanente, categoría 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente- Jurisdicción 30, Programa 11.00 00.10, del Ministerio de Seguridad y Justicia al Ministerio de turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro. Jurisdicción 11, Programa 13.00.00.10.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Mtrio. de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho organismo. Expte. Nº 88.529-MSyJ-2.016.

DECRETO Nº 892.- 12/07/2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al agente Mastrangelo, Diego Sebastián (D.N.I. Nº 26.381.532) con situación de revista en Categoría 12, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 25, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. Nº 36286-DRH-2.016.

DECRETO Nº 893.- 12/07/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Facundo Giretti Ibarrondo (D.N.I. N° 26.267.911 - Legajo N° 659.487/5) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. Nº 99.999-S-2.016.

DECRETO Nº 894.- 12/07/2017.- Ratificar el Contrato de Donación suscripto entre la Cooperadora Zona Segunda Tránsito, representada por su Presidente Sr. Dabrowzki y la Subcomisaría 67° Stefenelli, representada por el Jefe a cargo, Subcomisario (AS-EG) Hazeldine Pablo Fernando (Legajo Personal N° 7131). Expte. Nº 121094-G-2.016.

DECRETO Nº 895.- 12/07/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Rodolfo Mesa, D.N.I. N° 17.425.877, Clase 1.965, legajo Personal N° 5.671, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 127.701-RI-2.016.

DECRETO Nº 896.- 12/07/2017.- Facultar a los titulares del Ministerio de Economía, de la Contaduría General y de la Fiscalía de Estado, a delegar el ejercicio de la representación designada mediante los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 2002/16, en funcionarios o agentes que presten servicios en cada una de esas jurisdicciones, a los fines de participar en la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento.

DECRETO Nº 903.- 17/07/2017.- Exceptúese, por el plazo de sesenta días (60) hábiles a partir de la firma del presente Decreto, de los cargos pendientes de rendición sobre Aporte no Reintegrable a la Comisión de Fomento de El Manso debido a la situación de inclemencia climáticas. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un Millón Cien Mil ($ 1.100.00) a favor de la Comisión de Fomento, destinado a la compra de leña y asistencia a familia de los Pasajes Río Villegas, El Fogel, Lipetrén Chico, Lipetrén Grande, El Manso Inferior y Manso Medio.- Expte. Nº 153.940-SP-2.017.

DECRETO Nº 904.- 17/07/2017.- Transfiérase definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Pablo Martín Giovine (CUIL Nº 20-25379591-4)- Legajo N° 101346/7 con situación de revista en la Categoría 10- Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844- Planta Permanente- Jurisdicción 22 Programa 23.00.00.01-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría General- a la Jurisdicción 26 Programa 27 00.00.01-Investigación Experimental y Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cuál el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 081243-DRH-2.017.

DECRETO Nº 905.- 17/07/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Angel Schell, D.N.I. N° 21.505.774. Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.950, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 130.149-RII-2.016.

———oOo———

RESOLUCION

——

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 660

Viedma, 21 de julio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085543-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Seccion III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", la Ley M Nº 4741, M Nº 3266 y J Nº 3284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nº 25.675, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2017 el Jefe (I) 20º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Raúl Aníbal Obieta, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20;

Que, el documento ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario y estuvo coordinado por el consultor ambiental Ing. Sergio F. Mendiburu, quien se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución Nº 028/04 y lo que prescribe la Ley M Nº 3266;

Que, de acuerdo al resumen ejecutivo se hace saber que el proyecto plantea la jerarquización de la arteria vial, modificando su condición de autovía (proyecto licitado) a autopista lo que incluye principalmente la construcción de puentes para las intersecciones a distinto nivel, la separación de calzadas tanto en los distintos sentidos de circulación, como así también con las colectoras, dejando ramas de enlace entre calzada principal y colectoras para un control total de accesos, y la necesidad de la materialización de colectoras continuas para accesos de los frentistas e intersecciones con otros caminos;

Que, con un recorrido de unos veintidós kilómetros, se trata de una obra que atraviesa tantos ambientes urbanos y periurbanos como rurales - destacándose la ciudad de General Roca por su tamaño y población;

Que, dentro de los alcances previsto en la Ley M N° 3266 Art. 3°, se establece que "estarán sujetos a los términos de la presente Ley, los proyectos, obras o acciones relacionados con: (…) e) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos" y, conforme el Decreto Reglamentario M N° 656/2004 en su Art. 28 establece que "La Autoridad

Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes emprendimientos o actividades considerados de mayor riesgo presunto (…) g) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos";

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5105, y el Decreto Nº 36/2015, la Ley M Nº 3266, (Arts. 7º, 9º y 22) y la Ley Nº 4741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro.

Por ello,

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expte. Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificacion del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad", según lo normado por el Art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3266 y la Ley J Nº 3284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese a los Municipios de General Roca y Cervantes y; a la Dirección Nacional de Vialidad Nacional a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo
Resolución Nº 660/SAyDS/2017
Contenido de la Convocatoria

1. *Autoridades Convocantes*: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. *Objeto de la Convocatoria*: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expediente Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional".

3. *Fecha de celebración de la Audiencia Pública*: Se realizará el día 31 de agosto de 2017, en el Auditorium de la Asociación Española de General Roca, sito en la calle España Nº 1371 de la localidad de General Roca, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. *Derecho a Vista del Expediente*: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085543/SAyDS/2.017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3º piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación General Roca, sito en la Calle 9 de Julio Nº 933 - Tel.: (0298) 4430929 Int. 1004.

5. *Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia*: Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J Nº 3284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el Art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. *Expositores*: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. *Autoridades de la Audiencia*: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Abog. Guillermo Ceballos, Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día.

8. *Financiamiento*: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. *Normas de Procedimento para la Audiencia Pública*: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

—oOo—

DISPOSICION

——

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Administrativa Nº 16/2017

Viedma, 13 de julio de 2017.

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, el Decreto N° 403/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 403, fechado el 17 de abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I. Nº 13.484.543 en el

cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Mi. nisterio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 26 de junio del corriente año, por Resolución N° 376 del Ministro de Gobierno, se autorizó el traslado de la Dra. Laura Viviana Miranda (Cuil 27-13683629-9), quien se encontraba prestando funciones como Asesora Legal de la IIda. Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la ciudad de General Roca a la Ira. Circunscripción del mencionado Registro con asiento de funciones en esta ciudad;

Que el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de esta Dirección, exige que su firma recaiga en forma conjunta e indistinta en la persona del Director General y/o cualquiera de las Asesoras Legales;

Que resulta necesario estatuir a la profesional mencionadas como firma autorizada y delegada de todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Ira. Circunscripción Judicial, con sede en esta ciudad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Art. 38 Inc. b), y 47 Inc. c) de la Ley Provincial K N° 810 y Decreto Provincial N° 403/17.

Por ello,

La Directora General del Registro
de la Propiedad Inmueble
DISPONE:

Artículo 1º - Autorizar y Delegar a partir del día de la fecha en la Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble, Dra. Laura Viviana Miranda (Cuil. 27-13683629-9) la firma autorizante en forma conjunta y/o indistinta, de todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Ira. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

Art. 2º - Notificar, registrar, publicar y cumplido, archivar.

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General Registro de la Propiedad Inmueble.

—oOo—

LICITACIÓN

–––

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS
Licitación Pública 01/2017

Objeto: Para Provisión y transferencia tecnológica de un sistema que permita informatizar en forma integral e integrada la gestión hospitalaria de los hospitales provinciales y centros de atención primaria de salud

Presupuesto Oficial: $ 13.700.000, IVA incluido.-

Financiamiento: 100% Aporte BIRF 8508 a través del Ministerio de Salud de la Nación.

Apertura: 15 de Agosto de 2017, a las 11:00 Hs.

Lugar: Unidad Ejecutora de Programas – Ministerio de Salud, Laprida 240, 2do. Piso, Viedma, Provincia de Río Negro.

La Provincia invita a licitantes a presentar ofertas selladas por la suma de Pesos Quinientos Veintiseis con Cincuenta Centavos ($ 526,50).-

Los licitantes que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación, dirigiéndose a la Unidad Ejecutora de Programas del Ministerio de Salud, ubicada en la calle Laprida N° 240 2° Piso, Telefax (0920) – 432227, de la ciudad de Viedma, código postal 8500, Provincia de Río Negro.

Los licitantes que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de licitación, a partir del día 25 de Julio de 2017, mediante el pago de un derecho no reembolsable de Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta ($ 6.850,00) en la oficina de la Unidad Ejecutora, de 08:00 hs. A 13:00 hs. De lunes a viernes, en la dirección indicada precedentemente, hasta cinco días calendarios antes de la fecha de apertura.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del 1% del monto total de los items, ofertado, y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las 10:00 horas, del día 15 de Agosto del 2017.-

—oOo—

CONCURSO

–––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nº 21/17-CM

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal de la Segunda Circunscripcion Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial, Ley K Nº 5190 y Ley K Nº 4199).

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 22/17-CM

1) Un cargo (1) de Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción con asiento de funciones en la cuidad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 25/08/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resoluciones Nro. 21 y 22/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417/430432.- *consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.*

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria Consejo de la Magistratura.

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nº 26/17-CM

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial, Ley K Nº 5190 y Ley K Nº 4199).

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nº 27/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (ampliación plazo de presentación Res. Nº 32/16-CM).

Resolución Nº 28/17-CM

1) un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (ampliar plazo de presentación Res. Nº 37/16-CM).

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 31/08/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resoluciones Nros. 26, 27 y 28/17-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417/ 430432.-

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria Consejo de la Magistratura.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Guiñez Aburto Raúl Hernán, DNI. Nº 26.505.248 y Sra. Matamala Janet Andrea, DNI. Nº 28.839.845 a ocupar la unidad habitacional identificada como Calle 217 bis Nº 1052, del Plan 37 Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Guerrero Néstor Damián, DNI. Nº 25.006.725 y Sra. Castro María Alejandra, DNI. Nº 25.888.652 a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Uruguay Nº 1364, del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 355 Viviendas
Gallardo Rosa de los Milagros . DNI. 30.589.268

———

Plan: 261 Viviendas
Aguilar Yolanda Anahí DNI. 37.401.610
Uribe Erika Ruth DNI. 29.127.301
y Encina Prudencio DNI. 26.009.630

———

Localidad: Luis Beltrán
Plan: 40 Viviendas
Olave Clementina DNI. 18.516.222

Localidad: Cinco Saltos
Plan: 150 Viviendas
Bustamante Darío Esteban DNI. 23.348.600
y Catalán Angelina Mabel DNI. 20.973.034

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Félix González, DNI 7.292.770, en autos: "González Félix, S/Sucesión". (Expediente N° 10541-J21-17). Publíquese por tres días. Villa Regina, 11 de Julio de 2017.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.– Silvana A. Petris, Secretaria

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Ricardo Perticarini, DNI. N° 7.568.752, para que comparezcan en autos: "Perticarini José Ricardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1372-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 5 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María del Rosario Zúñiga o María Zúñiga. Cédula Identidad Nº 79.986 y del Sr. Luciano Calquín, Documento Nacional de Identidad Nº 2.658.705, para que comparezcan en autos: "Zúñiga María del Rosario y Calquín Luciano S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1403-C2017). a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, ha ordenado en el Expte. "Empresa de Ómnibus Alto Valle S.A. s/ Quiebra" Nº 14772/J13, publicar por dos días en el Boletín Oficial, y un día en el diario Río Negro, haciendo saber la presentación por parte de la sindicatura del informe de distribución y la regulación de honorarios efectuada supra, a los fines de que dentro del plazo de los diez (10) días siguientes a la última publicación, tanto la fallida como los acreedores realicen las observaciones que consideren ajustadas a derecho (Art. 218 de la LCyQ).- Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 27 de junio de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Elena Gutiérrez, Documento Nacional de Identidad N‘ 12.210.182, para que comparezcan en autos: "Gutiérrez Beatriz Elena S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1393-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de junio de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincial de Río Negro, con asiento en la calle J. J. Paso N° 167, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Kromer, Néstor Hugo Rodolfo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F3BA-1636-C2017) cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Néstor Hugo Rodolfo Kromer, DNI. Nº 7.389.926, para cue hagan valer sus derechos. Fdo: Santiago V. Morán, Juez . S. C. de Bariloche 13 de Julio de 2017.- Publíquese por tres días.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ricardo Villar y/o Bárbara Battistini, progenitores del menor I.V., que en Expediente Nº 224-8-2017, se resolvió en fecha 16/06/17, San Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2017, sobreseer a I... Villar., ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1°...Fdo. Ricardo Calcagno-Juez.Ante mi: Lorena Cordi Secretaria", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal" - Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, Sebastián Patricio, que en Expediente N° 206-8-2017, se resolvió en fecha 02/06/17, sobreseer a Sebastián Patricio Nahuel, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal", Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nieves Jaramillo, que en Expediente N° 227-8-2017, se resolvió en fecha 16/06/17, sobreseer a Nieves Jaramillo, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carrizo, Cristian Fabián, que en Expediente Nº 169-8-2017, se resolvió en fecha 22/06/2017 sobreseer a Cristián Fabián Carrizo, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carnero Torres, Matías Eduardo, que en Expediente Nº 079-7-2016, se resolvió en fecha 09/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 09 de marzo de 2017.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carnero Torres, Matías Eduardo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Registrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vega, Matías Ricardo, que en Expediente Nº 537-7-2014, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos:...de lo que Resulta:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- dictar el sobreseimiento de Vega, Matías Ricardo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito amenazas agravadas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). II Déjese sin efecto la averiguación de paradero dictada en contra de Molina Ailen de fecha 17/04/2015 debiendose oficiar a tales fines a la Jefatura de Policía de Río Negro.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el plazo de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vargas, Florencia Belén, que en Expediente Nº 107-7-2017, se resolvió en fecha / //Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2017. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Daniel Alejandro Viscovich y de Florencia Belén Vargas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito

amenazas reciprocas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archivese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezda ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ojeda Inai, Jonathan Esteban, que en Expediente N° 107-8-2017, se resolvió en fecha 12/06/17, sobreseer a.....y Jonathan Ojeda, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hilda Alejandra Madueño y Eliana Soledad Relmo, que en Expediente N° 147-8-2016, se resolvió en fecha 12/06/17, sobreseer a Hilda Alejandra Madueño y Eliana Soledad Relmo, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se las cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Guillermo Bahamonde y Maximiliano Marín, que en Expediente N° 157-8-2017, se resolvió en fecha 01/06/17, sobreseer a Lucas Guillermo Bahamonde y Maximiliano Marín, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marson, Mariano Sebastián, que en Expediente Nº 218-8-2017, se resolvió en fecha 13/06/2017 sobreseer a Mariano Sebastián Marson, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hueitra, Ezequiel Ananias, que en Expediente Nº 099-8-2015, se resolvió en fecha 10/03/15. Dictar el sobreseimiento total de... Ezequiel Hueitra...Respecto del delito de violación de domicilio que se le imputara oportunamente. con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal" .- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan José Guimaraez que en Expediente Nº 148-8-2013, se resolvió en fecha 29/04/2013. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan José Guimaraez, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Adrián Rubén, que en Expediente Nº 410-8-2014, se resolvió en fecha 8-07-2015 sobreseer a Adrián Rubén Salinas, respecto de los delitos daño y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art . 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Luis Alberto, que en Expediente Nº 107-7-2016, se resolvió en ///Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2017.- Y Vistos:...de lo que Resulta: Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Alberto Soto, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de hurto en grado de tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ruiz Velázquez, Jorge Manuel, que en Expediente N° 506-8-2014, se resolvió en fecha 30/05/17, sobreseer a Jorge Manuel Ruiz Velázquez, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carla Tatiana Escobar, Documento Nacional de Identidad Nº 33.823.651, para que comparezcan en autos: "Escobar Carla Tatiana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1384-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nicolás Alejandro Filet, DNI 38.062.877, a presentarse en los autos "Filet Nicolás Alejandro s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° F-2RO-1462-3-17). General Roca, 13 de Julio de 2017.- Publíquese por 1 día en diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 364 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Elena Gutiérrez, Documento Nacional de Identidad N° 12.210.162, para que comparezcan en autos: "Gutierrez Beatriz Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1393-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Junio de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adrián Pino, Documento Nacional de Identidad Nº 11.503.283, para que comparezcan en autos: "Pino Adrián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4Cl-1374-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Giannini, Documento Nacional de Identidad N° 8.215.978, para que comparezcan en autos: "Giannini Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1238-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia; Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carla Tatiana Escobar, Documento Nacional de Identidad N° 33.823.551, para que comparezcan en autos: "Escobar Carla Tatiana s/Sucesión Ab/Intestato" (Expte. N° F-4Cl-1384-C2017), a hacer valer sus

derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en ruta 40, acceso a El Bolsón, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Cabrera, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Silvia Fernández Rabadán, DNI N° 6.275.797 en autos caratulados "Fernández Rabadán Silvia s/Sucesión Testamentaria" (F-3EB-3-C2016). El Bolsón, 03 de Abril de 2017. Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial según al art. 2340 CCyC, por tres (3) días en diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG - Res.275/08 STJ a fin de citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con identica prevención: Firmado: Erika Fontela. Juez.- Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Roberto Rodríguez D.N.I. Nº 14.845.961, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Rodríguez, Carlos Roberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 15889-16. Publíquese por 3 días. Bariloche, 29 de Junio de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito Paso 167 de San Carlos de Bariloche Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Antonio Santibañez Muñoz y/o Antonio Santibañez C.I. N° 10.621 y Elvira Pacheco, L.C. N° 9.952.768 en autos "Santibañez Muñoz, Antonio y Pacheco, Elvira s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1435-C2016)", para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 5 de Junio de 2017. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nº 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Yañez Daniel Lorenzo, DNI 24.828.699, Director Técnico de la Agencia de Seguridad Privada "YDJ Seguridad" a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° b) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 24 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Pincheira Reinaldo, DNI 17.473.240 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Olarte Manuel Nilo, DNI 22.527.896 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Jefatura Dirección de Seguridad Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevencion Guridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Burgos Carlos Javier, DNI 26.081.742 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Publico Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Gigli Denis Alberto, DNI 29.726.011 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Cañupan Pablo Miguel, DNI 27.113.149 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Jefatura Direccion de Seguridad Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Tanos Gustavo Adrian, DNI 20.339.343 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Quiñonez Cesar Javier, DNI 26.854.446 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesus Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Salazar José Raúl, DNI 25.200.285 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Osorio Federico Gastón DNI 37.051.966, a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° b) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 24 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Almada Jonathan Isaías, DNI 37.405.892 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor González Juan Manuel, DNI. 24.106.663 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director

General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por el término de cinco días a la Señora Carriqueo Mariela Evangelina, DNI. 31.515.259 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto. Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Ruiz Jesús Ricardo, DNI. 35.599.068 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Guzmán Daniel Casimiro, DNI. 14.696.115 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Meyer José Antonio, DNI. 17.536.459 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Rojas Manuel Oscar, DNI. 10.208.303 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, calle J. J. Paso Nº 167, Secretaría única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Élida Petrona Sueldo, F. 0.928.745, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Sueldo Élida Petrona s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-3BA-1635-C2017).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 7 de julio de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Catoira Armando, DNI. Nº 1.508.305 y Montero Rosa, DNI. Nº 7.154.457, y en los autos: “Catoira Armando y Montero Rosa s/Sucesión ab intestato” (F-2RO-1326-C5-17).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 23 de mayo de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Federico Domínguez, Documento Nacional de Identidad Nº 24.109.565, para que comparezcan en autos: “Domínguez Luis Federico s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4C1-1285-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

REMATES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear Nº 1840, 3º piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: “Incidente Nº 10 - Zumos Argentinos S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta” (Expte. Nº 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit Nº 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit Nº 27-05218563-2, rematarán el día 17 de agosto de 2017, a las 10:15 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: **I.**- 100% del inmueble denominado “Planta General Roca”, compuesto por la fracción de terreno con todo lo en ella edificado que se ubica en el pueblo de General Roca, Colonia del mismo nombre, Provincia de Río Negro, designado como Quinta V. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 05, Circunscripción: 1, Sección: L, MZ: 023B, Parcela: 01, Matrícula N° 05-15158 (Certificado de Dominio fs. 580/581 y título v. fs. 385/389, 418/432 y 1093/1095). Se encuentra ubicada en la calle Gral. Lorenzo Vintter, altura 800, de la ciudad de Gral. Roca. Se ingresa por intermedio de una tranquera de doble hoja, construida en hierro. Posee playa de estacionamiento, playa de maniobras y balanza para camiones, y una construcción destinada a oficina, seguridad y sala de operaciones de la balanza. Asimismo, consta de dos naves de galpón con techo parabólico y portones de ingreso para camiones, de aprox. 15 x 25 m. y 15 x 12 m., respectivamente. En la parte posterior existe otro amplio galpón, con techo a dos aguas de chapa fibrocemento, vivienda y galpón sin techo (en la actualidad en desuso). El establecimiento se encuentra en buen estado de uso y conservación, y lo ocupa una empresa de carpintería, manifestando personal de la misma que lo hacen en carácter de inquilinos, por haberse firmado un contrato de alquiler con la Sindicatura.- Ocupado y Ad-Corpus.- Base: $ 4.500.000; y **III.**- Cinco lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 2: $ 11.250; Lote 15: $ 84.375; Lote 20: $ 28.125; y Lote 24: $ 84.375.- Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros.- Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.- Seña: 30% (sólo inmueble). Arancel 0,25% (Acond. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo lotes de bienes muebles). Comisión: 3% (inmueble) y 10% (lotes de bienes muebles). I.V.A. s/Comisión 21% (respecto de la comisión del martillero Quinteros).- Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador.- Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría, con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: La Planta Gral. Roca, los días 10 y 11 de agosto, entre las 10 y las 12 hs; y los lotes de bienes muebles, los días 10 y 11 de agosto, entre las 14:00 y las 16:00 hs, en la planta industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/nº, de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar comar,* y *www.rematexremate.com.*- Buenos Aires, 3 de julio de 2017.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Río Negro.- Guillermo Carreira González, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en la calle Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez,

comunica por dos días, en autos caratulados “Majul, Susana Mabel c/Gómez, Argentino Dagoberto s/ Ejecución hipotecaria” (Expte. Nº D-3BA-5526-C2015), que la martillera María H. Schneiter, rematará el día martes 8 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio de Mitre 660, piso 3°, Dpto. “B”, de San Carlos de Bariloche, el siguiente bien inmueble: una oficina con una superficie de aproximadamente 67 m², con baño, kitchenette y tres privados (en durlock) en el estado en que se encuentra, sito en. la calle Mitre 660, piso 2°, Dpto. “A” (unidad funcional 6), de San Carlos de Bariloche, designado con la Nomenclatura Catastral: 19-2-E-116-12-UF06, al contado y al mejor postor.- Base: u$s 93.500.- Queda facultada la martillera a percibir el 8% de seña, el 3% más IVA de comisión y el sellado que corresponda por la celebración del acto, todo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los importes a abonar como seña, comisión y sellados se tomarán el equivalente en pesos al momento de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado, según contrato cuyo vencimiento operó el 31-05-2017, con una cláusula en la escritura de hipoteca que el mismo debe estar desocupado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales. Se informa que no registra deuda por expensas al 30-04-2017. Subasta sujeta a aprobación judicial. Para informes el bien podrá visitarse concertándose cita previamente con la Martillera a los teléfonos 0294 4427884 / 0294 154417112.- San Carlos de Bariloche, 14 de julio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AG MEDICAL - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nº 163, planta baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “AG Medical S.R.L.”.

1) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: El Sr. Nicolás Aleman, argentino, de 48 años de edad, nacido el 8 de octubre de 1968, DNI N° 20.518.936, Cuit N° 20-20518936-0, de profesión instrumentador quirúrgico, divorciado, con domicilio en Horacio Cruz Nº 275, San Carlos de Bariloche; el Sr. Carlos Ernesto Goncalves da Rocha, argentino, de 52 años de edad, nacido el 13 de mayo de 1965, DNI N° 17.475.837, Cuit N° 23-17475837-9, de profesión técnico electrónico, casado, con domicilio en Uruguay Nº 19, Dina Huapi, Río Negro.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 6 de junio de 2017.

3) La Razón Social o Denominación de la Sociedad: AG Medical S.R.L.

4) Domicilio Real, legal y Fiscal de la Sociedad: calle Villegas Nº 525, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, fabricación, distribución, concesión, consignación, representación, importación, y exportación al por mayor y/o menor de prótesis, órtesis, implantes e insumos médicos, insumos hospitalarios de artículos de ortopedia y traumatología a pacientes individuales, empresas, institutos médicos de carácter público o privado y demás establecimientos asistenciales, inclusive por el sistema de obras sociales, y/o prestación de medicina prepaga, como así también de sus derivados los que podrán ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años.

7) El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) y divide en 400 cuotas sociales de valor nominal pesos argentinos cien ($ 100) cada una que los socios suscriben en este acto. Los socios integran un veinticinco por ciento (25%) del capital social en este acto, conforme la proporción que cada uno suscribe. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha. El capital se suscribe en la siguiente proporción y según el siguiente detalle: a) Nicolás Aleman, doscientas (200) cuotas sociales que representan un valor de pesos veinte mil ($ 20.000); b) Carlos E. Goncalves da Rocha, doscientas (200) cuotas sociales que representan un valor de pesos veinte mil ($ 20.000) todo suscripto en efectivo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos tres mil ($ 3.000) cada uno.

8) Organización de la Representación Legal: Socio Gerente: Sr. Nicolás Aleman, Sr. Carlos Ernesto Goncalves da Rocha.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

———

TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.
(Cambio de Domicilio)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción Judicial, sito en Pasaje Juramento Nº 163, planta baja “B”, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un día, lo siguiente:

Transporte Amancay S.R.L. sociedad inscripta en la I.G.P.J.R.N., bajo el Nº 4.073, Fº 253/259, Lº III, Tº LXIII, de acuerdo al Acta de Reunión de Socios Nº 1, de fecha 19 de mayo de 2017, transcripta al Fº 4 del Libro y por decisión de los socios, fija su domicilio legal y fiscal en calle Vereetbrugghen Nº 2090 (ex 300), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Las oposiciones deberán deducirse en diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 12 de julio de 2017.

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

PRACA - S.A.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 2, de fecha 30 de abril de 2014 de la sociedad denominada “Praca S.A.”, por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad:

- Presidente: Clara María Bratulich, DNI. Nº 13.477.029.

Viedma, 19 de julio de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

PRACA - S.A.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4, de fecha 26 de mayo de 2017, y Acta Ampliatoria Nº 4, de fecha 7 de julio de 2017, de la sociedad denominada “Praca S.A.”, por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio que comprende el período del 2 de octubre de 2016 al 30/09/2018:

- Presidente: Clara Bratulich, DNI. Nº 13.477.029
- Director suplente: Horacio Emanuel Mullally Bratulich, DNI. Nº 35.591.652.

Viedma, 19 de julio de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

EDITORIAL RÍO NEGRO - S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Mitre Nº 455, d ela ciudad de General Roca, titular del Registro Público de esta Segunda Circunscripción Judicial, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, de la renovación del Directorio de la razón social Editorial Río Negro S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad.

A) Fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria: 28 de abril del año 2017.

B) Directorio:

- Presidente: Nidia Lelia Povedano, DNI. Nº 5.409.312.
- Vice Presidente 1º: Laura Silvia Gamba, DNI. Nº 14.169.348.
- Vice Presidente 2º: Norberto Rajneri, DNI. Nº 12.680.347.
- Secretaria: Andrea Liliana Marcilla, DNI. Nº 16.234.612.
- Tesorera: María Claudia Povedano, DNI. Nº 13.483.020.
- Vocal: Lisandro López Meyer, DNI. Nº 26.311.103.
- Vocal: Fernando Emilio Rajneri, DNI. Nº 11.441.148.

Directores suplentes:

- Ayelén Puppo, DNI. Nº 32.147.230
- Alberto Pablo Riccheri, DNI. Nº 12.680.496
- Nidya Déborah Marcilla, DNI. Nº 13.483.265
- Adrián Balbuena, DNI. Nº 22.586.404
- Ezequiel Martínez, DNI. Nº 31.244.658
- Sebastián Laria, DNI. Nº 23.829.869
- Malena Álvarez, DNI. Nº 26.315.615

General Roca, 17 de julio de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

NEO PATAGONIA SRL
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas/acta de reunión de socios) de fecha 19 de Abril de 2017, (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada "NEO Patagónia SRL"

Por contrato de cesión de cuotas sociales y/o Acta N° 1 de fecha 19 de abril de 2017, la Señora Carla Andrea Angelelli DNI 25.297.603 vende, cede y transfiere la cantidad de 215 cuotas sociales de la empresa Neo Patagonia SRL, a los Sres.: Sebastián Ilera DNI 25.144.323, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión médico, estado civil soltero, de 40 años de edad, con domicilio en calle John O'Connor 33 2º A de la ciudad de S. C. de Bariloche, la cantidad de 110 (ciento diez) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos $ 11.000 (pesos once mil) y Oscar Alberto Angarita DNI 16.376.962, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión pediatra, estado civil divorciado, de 53 años de edad, con domicilio en calle 24 de septiembre 352 de la ciudad de S. C. de Bariloche, la cantidad de 105 (ciento cinco) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos $ 10.500 (pesos diez mil quinientos). Por acta de reunión de socios de fecha 19 de abril de 2017, se reúnen los socios Sebastian Ilera, Carla Andrea Angelelli y Oscar Alberto Angarita, quienes de común acuerdo resuelven:" Aprobar por unanimidad la modificación del art. cuarto del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma:" El capital social se fija en la suma de pesos $ 65.000 dividido en 650 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Sebastián Ilera la cantidad de 325 cuotas por un valor de $ 32.500 equivalente al 50% del total del capital social y el Sr. Oscar Alberto Angarita la cantidad de 325 cuotas por un valor de $ 32.500 equivalente al 50% del total del capital social. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. El capital social podra aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al art 188 y concordantes de la ley 19.550, el mismo puede ser aumentado hasta el quintuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital. Al mismo tiempo se informa que la socia saliente se desvincula totalmente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional, San Carlos de Bariloche.

—oOo—

NEUQUEN LOMOS SRL
(Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseía el Sr Martínez Matías Fernando, D.N.I. 26.661.913, socio de Neuquén Lomos SRL., la cual fue instrumentada en fecha 7 de Abril del 2017, y se realizó de la siguiente forma; a) al Sr. Benítez Sergio Daniel 20 cuotas sociales, y b) a la Srta. Ferreira Dos Santos Natalia Paola 20 cuotas sociales. Socios: Sr Benítez Sergio Daniel, argentino, nacido el cuatro de mayo del año un mil novecientos setenta y tres, de 43 años de edad, D.N.I. 23.158.524, CUIL 23-23158524-9, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Los Arrayanes N° 778 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Natalia Paola Ferreira dos Santos, argentina, nacida el once de junio del año un mil novecientos setenta y siete, de 39 años de edad, D.N.I 25.996.126, CUIL 27-25996126-8, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Primer Maestro Jacinto Moyano Nº 1195 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Asimismo se modificó el contrato social de Neuquén Lomos SRL en lo que concierte a la cláusula cuarta la que queda redactada como se transcribe a continuación; Cuarta: "El capital social lo constituye la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos Trescientos ($ 300) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Sergio Daniel Benítez. ochenta (80) cuotas y la socia Natalia Paola Ferreira dos Santos, veinte (20) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CERVECERIA BEER LAND
Y CHOCOLATERIA AYUN TUE

El Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo a la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y diario por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio del Negocio del Rubro Cervecería, expendio de bebidas y Chocolatería, denominado "Cervecería Beer Land" y "Chocolateria Ayun Tue Chocolates del Sur" habilitación municipal 00336-A-2017, ubicado en la calle Pagano 106 de esta localidad, propiedad de La Araucaria Andina S.A. CUIT 30-68445342-0 con domicilio en San Martín 127, oficina 53 en un 100% (cien por ciento) a Deste Patagonia SRL (En formación), CUIT 30-71445096-0 con domicilio en San Martín 127, of. 717, por la suma de Pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en Juan José Paso 147 de esta localidad.

Bariloche, 23 de Junio de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

SERVICIOS AEREOS PATAGONICOS
S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Servicios Aéreos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 2017 a las 18.00 hs., en la sede social de la firma sita en la calle San Martín 57 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración de las razones por las que se convoca a asamblea fuera de término.

3. Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4. Consideración del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y determinación de honorarios.

6. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y determinación de honorarios.

7. Ratificación por parte de los accionistas de la decisión del Directorio respecto del endeudamiento y posterior compra del aeronave fijada por acta de directorio de fecha 5 de mayo de 2016 (fojas 4)

El Directorio

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su dis- posición en la sede de San Martín 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a partir del 31 de julio de 2017.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

Ricardo G. Rosso, Presidente.– Dr. Martín Lejarraga, Apoderado de SAPSA.

—oOo—

LAS PIEDRAS II - S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 10 de julio de 2017.

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 15 de agosto de 2017 en primera convocatoria, a las 14 horas, y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la sede social, sita en la calle Palacios Nº 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Considerar (fuera de término) y resolver los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4º - Considerar y resolver la Memoria y Gestión del Directorio.

5º - Considerar y resolver sobre el Informe y la Gestión del Síndico.

6º - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades y Honorarios al Directorio, y

7º - Designar Directores y Síndicos por un nuevo mandato de tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea (Art. 238 L.S.C.) hasta el día 10 de agosto de 2017 en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Palacios Nº 235 de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.

—oOo—

GANADERA NAHUEL HUAPI - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

S. C. de Bariloche, Julio 2017.-

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2017 en Moreno 124 1° piso San Carlos de Bariloche a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de efectivo, Cuadros y anexos del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2016.

Virginia Jones.

———

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, Julio 2017.-

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2017 en Moreno 124, 1° piso, San Carlos de Bariloche a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de efectivo, Cuadros y anexos del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2017.

3) Elección del Presidente y honorarios.

Virginia Jones.

———

Asamblea Extraordinaria

S. C. de Bariloche, Julio 2017.-

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Agosto de 2017 en Moreno 124, 1º piso, San Carlos de Bariloche a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Definición de cuadros (parcelas) conforme planos aportados por Agrimensor Sympson.

3) Definición versión final del convenio de socios.

4) Definición sobre si se aceptan como válidos los linderos actuales o si se mensura para ver diferencias.

5) Definición sobre si se liquidan y reparten los fondos existentes en las cuentas de la sociedad.

6) Definición sobres si se ofrece para engorde la estancia Nahuel Huapi.

7) Retiro de hacienda Nahuel Huapi.

8) Utilización del predio y recursos del inmueble.

Virginia Jones.

—oOo—

BASIL - S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Villa Regina, julio de 2017.

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 2017 a las 16 horas, en la sede societaria, Rivadavia Nº 192, Villa Regina (Río Negro), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Aumento del capital social, en exceso del quíntuplo previsto por el Art. 5º del Estatuto Social, y emisión de acciones sobre la par.

3º - Fijación del valor de la prima de emisión.

4º - Reforma del Art. 5º del Estatuto Social.

Nota:

Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria el día 14 de agosto a las 17 horas en la sede societaria, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Ricardo Barazzutti, Presidente.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE DARWIN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Darwin, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se celebrará en la sede social de la calle 12 Nº 4987 de Darwin el día 19 de Agosto de 2017, a las 17 hs.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Razones de Convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memorias, Estado de Recursos y Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el: 31/10/2008 al 31/10/2016.

4) Renovación de Autoridades.

Elsa Beatriz Alan, Presidente - Susana Reina, Tesorera.

—oOo—

CLUB ATLETICO “ALMAFUERTE”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atletico Almafuerte en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 2017, a las 20 hs., en sus instalaciones de Republica de Chile N° 365 de Choele Choel y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Razones de Convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexo, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos Finalizados el: 30/09/2013 - 30/09/2014 - 30/09/2015 - 30/09/2016.

4) Renovación de Autoridades.

Oscar Alejandro Monzón, Presidente - Alarcón Oscar, Vice-Presdiente.

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

Resolución Nº 1/2017

Convocatoria a Elecciones Internas de Autoridades Partidarias de la Mesa de Conducción Provincial, la Asamblea General y Mesas Locales de las ciudades de Allen, San Carlos de Bariloche, Cinco Saltos, Catriel, Choele Choel, Cipolletti, El Bolsón, Fernández Oro, Villa Regina, Río Colorado, General Roca, San Antonio Oeste y Viedma.

La Junta Promotora del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad en uso de las facultades establecidas en el Artículo 53 inciso 6º de la Ley Nº 2431

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a elecciones internas para la elección de autoridades partidarias para el día sábado 2 de septiembre de 2017, de 08,00 hs a 18,00 hs, en el distrito Río Negro y las localidades y cargos que se detallan a continuación:

1.- Mesa de Conducción Provincial (Provincia de Río Negro)

- Un (1) Presidente
- Un (1) Vicepresidente
- Un (1) Secretario General
- Un (1) Tesorero
- Ocho (8) Vocales Titulares
- Siete (7) Vocales Suplentes

2.- Asambleistas Generales y Mesas Locales

2.1.- Allen

- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.2.- San Carlos de Bariloche

- Cuatro (4) Delegados Titulares a la Asamblea Provincial
- Cuatro (4) Delegados Suplentes a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.3.- Cinco Saltos

- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.4.- Catriel

- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.5.- Choele Choel
- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.6.- Cipolletti
- Dos (2) Delegados Titulares a la Asamblea Provincial
- Dos (2) Delegados Suplentes a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.7.- El Bolsón
- Tres (3) Delegados Titulares a la Asamblea Provincial
- Tres (3) Delegados Suplentes a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.8.- Fernández Oro
- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.9.- Villa Regina
- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.10.- Río Colorado
- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.10.- General Roca
- Cuatro (4) Delegados Titulares a la Asamblea Provincial
- Cuatro (4) Delegados Suplentes a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.11.- San Antonio Oeste
- Un (1) Delegado Titular a la Asamblea Provincial
- Un (1) Delegado Suplente a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

2.12.- Viedma
- Ocho (8) Delegados Titulares a la Asamblea Provincial
- Ocho (8) Delegados Suplentes a la Asamblea Provincial
- Un (1) Presidente de la Mesa Local
- Un (1) VicePresidente de la Mesa Local
- Un (1) Secretario de la Mesa Local
- Un (1) Tesorero de la Mesa Local
- Tres (3) Vocales Titulares de la Mesa Local

Art. 2º - Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:
- 31 de julio de 2017: Habilitación para la presentación de Lista de Candidatos.
- 18 de agosto de 2017: Vence el plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante la Junta Electoral Provincial Provisoria.
- 25 de agosto de 2017: Presentación del modelo de Boletas ante la Junta Electoral Provincial Provisoria.
- 2 de septiembre de 2017: Elecciones Internas. Escrutinio Provisorio.
- 5 de septiembre de 2017: Escrutinio Definitivo.

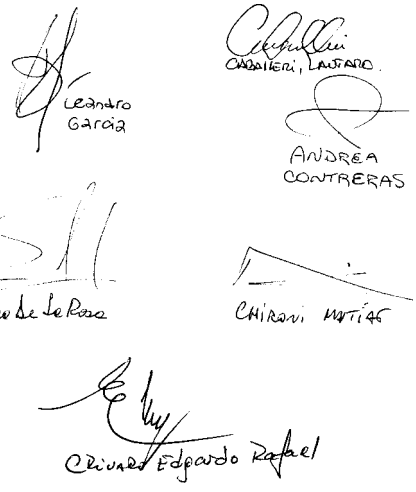
Art. 3º - Estarán habilitados para participar como candidatos de las elecciones internas los afiliados al partido político provincial Encuentro por la Democracia y la Equidad, de acuerdo a la excepción establecida en el artículo 13 de la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 4º - Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al partido político provincial Encuentro por la Democracia y la Equidad, de acuerdo a la excepción establecida en el artículo 61 de la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 5º - La Junta Electoral Provincial Provisoria recepcionará las listas de candidatos y los avales a las mismas, verificando el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 63 de la Carta Orgánica Partidaria. El Presidente de la Junta Electoral Provincial Provisoria será certificante de las firmas obrantes en las correspondientes planillas de avales, listas de candidatos y aceptación de candidaturas.

Art. 6º - Se faculta a la Junta Electoral Provincial Provisoria a dictar el reglamento electoral, en caso de considerarse necesario, y a disponer la modificación de los plazos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 2º de la presente en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor, ad referendum de la Junta Promotora Provincial.

Art. 7º - Comuníquese a la Junta Electoral Provincial Provisoria, publíquese por un día y archívese.



AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

846.- 06-07-2017.- Ratifícase el Convenio entre el Mtrio. de Desarrollo Social y la Asociación Club de Leones de Choele Choel **1a3**

853.- 11-07-2017.- Aprobar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A. **3-4**

888.- 12-07-2017.- Aprobar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A. **4a7**

902.- 17-07-2017.- Promover automáticamente a agentes varios del Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca **7**

919.- 18-07-2017.- Aprobar el beneficio de becas de Reparación Histórica a los Veteranos de Guerra **8-9**

DECRETOS SINTETIZADOS **9-10**

RESOLUCION **10-11**

DISPOSICION **11-12**

LICITACION **12**

CONCURSO **12**

EDICTOS I.P.P.V. **12**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **12-13**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **13a16**

REMATES **16-17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **17**

ACTAS **17**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **18**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **18**

CONVOCATORIAS **18-19**

PARTIDO POLITICO (Part. Encuentro por la Democracia y la Equidad) .. **19-20**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **20a22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro